



Municipalidad de Arica
ALCALDIA

EXENTO

ORDENA EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO POR LA EMPRESA NORTE OUTDOOR SPA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DENOMINADO "JORNADAS DE RECONOCIMIENTO E INTERCAMBIO DEL PATRIMONIO RURAL".

DECRETO ALCALDICIO N° 1541/2024.

ARICA, 08 de febrero de 2024.-

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **Factura electrónica N°76**, de fecha 28 de diciembre de 2023, a nombre de la empresa Norte OUTDOOR SPA.; **Ordinario N°330**, de fecha 27 de diciembre de 2023, de Directora de Desarrollo Rural; **Certificado de Conformidad N°75/2023**, emitido por la Directora de Desarrollo Rural; **Decreto Alcaldicio N°887**, de fecha 24 de enero de 2024, que instruye investigación sumaria.

CONSIDERANDO:

- a) Que, por ordinario N°330, de fecha 27 de diciembre de 2023, de Directora de Desarrollo Rural, remite factura electrónica por servicios de producción de eventos efectuados en el marco del programa "Jornadas de reconocimiento e intercambio del patrimonio rural", fundamentando su requerimiento en lo siguiente:
- Esta deuda surge debido a que el proveedor anteriormente mencionado adjudico la licitación 2585-381-L123, siendo único proveedor que se presentó para este servicio. Sin embargo, al momento de presentar la documentación, no poseía la patente comercial, por lo que no se pudo continuar con el envío de la orden de compra. Al día de hoy el proveedor NORTE OUTDOOR SPA ha obtenido los certificados necesarios para ingresar a trámite con fecha 27 de diciembre de 2023, su patente comercial.

Considerando el siguiente historial:

- El programa fue decretado el día 10 de octubre de 2023.
- Se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°13.333.
- El 2 de noviembre se solicita comisión evaluadora para licitación 2585-306-L123.
- El 23 de noviembre se declara desierta la licitación debido a que el único proveedor que postula, no cumple con los requerimientos.
- El 28 de noviembre se envía el ORD 291 que solicita trato directo, sin embargo, no es posible continuar con el proceso aludiendo a que se está incurriendo en fragmentación.
- El 1 de diciembre se modifica el programa inicial aumentando el monto de la oferta de \$2.550.000 a \$3.128.000. Se aprueban las bases de la Licitación D.A. 11981, Licitación 2585-381-L123, como producción de eventos.
- El 12 de diciembre se notifica a Norte Outdoor SPA, la adjudicación del programa.
- EL 13 de diciembre se lleva a cabo el programa.
- Se emite la factura N°76, del 28 de diciembre de 2023, a nombre de NORTE OUTDOOR SPA.

- Por otra parte, por razones de buen servicio y respetando el compromiso que existía con la comunidad y las escuelas rurales, teniendo en cuenta que el 13 de diciembre era la última fecha posible para realizar esta actividad debido a que el día siguiente los alumnos iniciarían sus vacaciones escolares, por lo cual este programa se llevó a cabo de manera efectiva el día 13 de diciembre de 2023.
- b) Que, por certificado de conformidad N°75/2023, la Directora de Desarrollo Rural, certifica la conformidad en la entrega del servicio prestado por la empresa Norte OUTDOOR SPA.
- c) Que, por Decreto Alcaldicio N°887, de fecha 24 de enero de 2024, que instruye investigación sumaria respecto al caso.
- d) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

DECRETO:

1. **ORDENASE** el pago de los servicios efectuado por la empresa Norte OUTDOOR SPA., R.U.T. N° [REDACTED], por concepto de servicios de producción de eventos en el marco del programa "Jornadas de reconocimiento e intercambio del patrimonio rural", considerando el siguiente detalle:
 - **Factura electrónica N°76, de fecha 28 de diciembre de 2023, por el valor de \$3.100.000.- I.V.A. Incl.**
2. **Dejase establecido que los antecedentes señalados en los vistos del presente Decreto Alcaldicio serán remitidos a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de que la Dirección proceda con los trámites administrativos siguientes para el pago correspondiente.**
3. **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** el presente gasto será con cargo a la cuenta contable N° [REDACTED] "Otros eventos", del presupuesto municipal.
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, DIMAO y Secretaria Municipal

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



GER/CDR/CCG/dmc.-